

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

128

Expte. 2015-68-1-009176

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.299/2018

Montevideo, - 3 DIC 2018

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 15/2016 de 5 de febrero de 2016;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa NATURPLAN S.A., RUT 216822860014, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 27.514 de la localidad catastral y departamento de Maldonado, sito en calle Camino Lussich s/n y Benito Nardone (Barrio Los Aromos) consistente en la construcción de catorce (14) viviendas de interés social;

II) que NATURPLAN S.A. realiza a favor de BINAVAL CORPORATION S.A., RUT 21813877001, el cambio de titularidad del proyecto de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 28.825 (antes padrón 27.514) de la localidad catastral y departamento de Maldonado;

III) que ha quedado acreditado que las empresas NATURPLAN S.A. y BINAVAL CORPORATION S.A., celebraron con fecha 25 de julio de 2018, cesión del proyecto de inversión relacionado precedentemente, así como escritura de compraventa del mencionado inmueble a favor de BINAVAL CORPORATION S.A. el 28 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO: que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional otorgada, sustituyendo la empresa promovida por BINAVAL CORPORATION S.A., RUT 21813877001;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 106/2018 de 14 de junio de 2018, sustituyendo la titularidad del proyecto de inversión promovido, a favor de BINAVAL

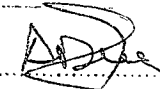
CORPORATION S.A., RUT 21813877001, que a partir de la notificación de la presente Resolución, queda obligada a dar cumplimiento a todas las condiciones, plazos y demás compromisos asumidos en estos antecedentes por NATURPLAN S.A. mediante la Resolución mencionada precedentemente, para el proyecto de obra nueva a realizarse en el padrón N° 28.825 (antes padrón 27.514) de la localidad catastral y departamento de Maldonado, sito en calle Camino Lussich s/n y Benito Nardone (Barrio Los Aromos) consistente en la construcción de catorce (14) viviendas de interés social.-

2º.- Prevéngase a la interesada que la resolución referida ut supra, se mantiene plenamente vigente en todo aquello no fue expresamente modificado en este acto.-

3º.- Dispónese que la empresa BINAVA CORPORATION S.A., se encuentra en el mismo lugar y grado que la cedente NATURPLAN S.A. a los efectos de las exoneraciones y obligaciones que le fueron oportunamente impuestas a esta última.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otras autorizaciones que pudieren corresponder, y de los derechos de terceros.-

5º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO
- 5 DIC. 2016
Hora: 


Arg. Enríca de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente